

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.985

Lunes 28 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2561286

3928 2403
INSCRIPCION MANIFESTACION MINERA
STROGOFF 15 DEL 1 AL 30
DE DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA
REP.:4956

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a once de Octubre del año dos mil veinticuatro, a solicitud de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, procedo a inscribir la siguiente Manifestación Minera cuyo tenor es el que se indica: PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: M-01 Manifestación Minera SOLICITANTE: Domeyko Minería Integral Limitada. RUT.: 76.642.420-1 Apoderado: Marcelo Gabriel Castillo Rivero. Rut.: 13.645.653-9 EN LO PRINCIPAL: Hace Manifestación minera. EN EL OTROSÍ: Acredita Personería. S.J.L. MARCELO GABRIEL CASTILLO RIVERO, chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 13.645.653-9; en representación según se acreditará en un Otrosí de esta presentación de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, sociedad chilena, ambos domiciliados en calle Simón Bolívar N° 202, Oficina 1301, de Iquique, a US. respetuosamente digo: Que en terrenos fiscales abiertos e incultos, ubicados en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, hemos encontrado un yacimiento de libre concesión. Sus coordenadas U.T.M. del punto de interés son: 7.747.500,00 metros Norte con 385.500,00 metros Este; y que corresponden a la intersección de las diagonales de un rectángulo. A su SS. solicito a bien concederme 30 pertenencias mineras de 10 hectáreas cada una, que totalizan 300 hectáreas y que formarán un rectángulo de 1.000 metros Norte-Sur, por 3.000 metros Este-Oeste, las cuales denominaremos “STROGOFF 15 DEL 1 AL 30”. POR LO TANTO a US. PIDO: Que en mérito a lo dispuesto por el Código de Minería, en sus artículos 26, 34, 44 y siguientes, se sirva tener por hecha esta manifestación minera, ordenando la inscripción y publicación de esta solicitud previa certificación del día y hora de su presentación, dándose copia autorizada para estos efectos, de acuerdo al Artículo 50 del Código de Minería. EN EL OTROSÍ: Sírvase SS. tener presente que mi personería para actuar en representación de Domeyko Minería Integral Limitada, consta de escritura pública de Mandato Judicial de fecha 07 de Marzo del año dos mil diecinueve, otorgado ante el Notario Público Titular de Iquique don Abner Bernabé Poza Matus, cuya copia con firma electrónica avanzada se acompaña en esta presentación. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-1502-2024 CARATULADO: INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue recepcionada vía portal web, el día 04 de octubre de 2024, a las 18:05 horas y se registró con el número 1473 en el libro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras del Tribunal. RJPXXQCPXWX NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-1502-2024 CARATULADO: INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/ Pozo Almonte, siete de octubre de dos mil veinticuatro. Resolviendo la presentación de folio N° 1: A lo principal: Por presentada solicitud de manifestación minera, inscribise y publíquese. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería. El solicitante deberá extraer del Sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 20.886. Se hace presente al solicitante que, para los efectos de los artículos 59 y 78 del Código de Minería, debe acompañar materialmente al tribunal los originales de los documentos allí señalados, de la forma señalada en los incisos segundo y tercero del artículo 6 de la Ley N°20.886. Al otrosí: Téngase presente y por acompañado digitalmente el documento individualizado. Dictada por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de la presente resolución. En Pozo Almonte, a siete de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. /dzt RNMFXQLYLWX Hay códigos de barra y la siguiente mención: Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en

CVE 2561286

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 28-10-2024
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – MANIFESTACIONES MIN
Tipo: Noticia general
Título: STROGOFF 15 DEL 1 AL 30 / Domeyko Minería Integral Limitada

Pág. : 8
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 43.985 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 28 de Octubre de 2024 Página 2 de 2

<http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa, además hace mención de nombre de Ministro de Fe, Juez, fecha y hora. Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y dejo agregada al final de este Registro con el número dos mil cuatrocientos tres y con esta fecha. Requirió DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA. Doy fe. (Fdo.) E. González G. Conservador de Minas. CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL CORRIENTE A FOJAS 3928 BAJO EL NUMERO 2403 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE POZO ALMONTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. Pozo Almonte, a catorce de Octubre del año dos mil veinticuatro. ENSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Conservador de Bienes Raíces, Minas y Comercio Archivero Judicial POZO ALMONTE.



CVE 2561286

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl